

De la finca de la camara de ochenta pal
 mos de largo y ochenta de ancho; otro
 junto a la Casa de Francisco de Torres
 de ciento y treinta palmos de largo y
 setenta de ancho = otro solar de cien pal
 mos en cuadrado = en la dicha forma
 se executo, el dicho reconocimiento y
 medida de los dichos solares que todos
 ellos declaro el dicho Antonio de Cano
 las Maxime sex Capaces de fabricar
 en ellos, y estan dentro de la poblacion
 de esta ciudad, y lo firmo yo el señor Conde
 duque de todo lo qual yo el escriuano
 do y fee: finas: Antonio de Canoual:
 ante mi Ignacio Munoz: En la muy
 noble y muy leal ciudad de Murcia a
 veinte y cinco de Mayo mil seiscientos
 noventa y cinco el dicho señor Conde

C
 C

x

Enm
 Enm

